	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 1 de 55

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-55


### Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 2 de 55

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los cuatro (4) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 3 de 55

### 1. Objeto

Servicio de licenciamiento Software SolarWinds y Soporte Técnico nivel II requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

### 2. Alcance:

El alcance del servicio comprende el suministro, instalación y puesta en marcha del software de monitoreo SolarWinds, específicamente los módulos SolarWinds Network Performance Monitor -NPM y SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer – NTA. El licenciamiento requerido es vitalicio con soporte técnico nivel II mensual, el cual se encontrará vigente hasta la duración del contrato interadministrativo No.4600087438 de 2020, el cual, para la fecha de publicación del presente proceso, termina el 28 de febrero de 2020.

El soporte técnico podrá prorrogarse en razón a los requerimientos que sean allegados a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Derivado del presente proceso de selección serán celebrados dos contratos así:


- Componente 1: Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- Componente 2: Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Para el presente proceso de selección no se admite la presentación de ofertas parciales, por lo que los proponentes deberán presentar propuesta para la totalidad de componentes requeridos, so pena de rechazo de la oferta.

### 3. Especificaciones del Servicio:

El servicio a contratar comprende lo indicado a continuación:

PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
SolarWinds Network Performance Monitor SLX (unlimited elements - Standard Polling Throughput). Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo de red de varios proveedores, Network insights para una visibilidad más exhaustiva, mapas inteligentes, NetPath y Perfstack para una sencilla detección y solución de problemas, escalabilidad más inteligente para entornos de gran tamaño, generación de alertas avanzadas
SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer Module for SolarWinds Network Performance Monitor SLX. Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo del ancho de banda, alertas sobre el tráfico de la aplicación, análisis de trafico de red. Compatibilidad de conmutadores distribuidos de Vmware vSphere. Panel de análisis de desempeño, reconocimiento de aplicaciones avanzadas de NBAR2

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 4 de 55

Servidor	<p>Hardware - 1 servidor para aplicación y base de datos  Nota: el proyecto requiere el suministro del equipo en sitio durante un año, contado a partir de la entrega del mismo.  El costo de este servicio deberá estar incluido en el licenciamiento</p>
Soporte técnico	<p>Soporte mensual Nivel II 5x8  El contratista deberá brindar atención de las fallas e incidentes, migraciones, actualizaciones, transferencias de conocimiento que sean requeridas para el optimo desarrollo del software.</p> <p>Servicio de entrenamiento:  El proyecto requiere que el contratista implemente sesiones de transferencia de conocimiento para el equipo técnico designado, esto de manera remota.</p> <p>Desarrollo de proyectos especiales:  Como valor agregado, previo análisis de viabilidad técnica  - Paquete de 20 horas para desarrollos especiales: se requiere que el contratista, como valor agregado, brinde 20 horas para desarrollos especiales, lo cual quedará sujeto a viabilidad técnica.</p>


- Una vez se suscriba el contrato, el Contratista deberá designar el equipo de personas expertas en SolarWinds que acompañará la ejecución del contrato durante sus diferentes etapas.
- El contratista, una vez se suscriba el contrato, deberá presentar el cronograma de implementación, donde indique claramente las diferentes etapas del proyecto.
- El plazo estipulado para la implementación del software será de quince (15) días calendario.
- Garantía comercial: los módulos a contratar deberán estar cubiertos por una garantía comercial de fabrica de un (1) año.
- Prorrato del servicio: para el servicio de soporte técnico nivel II se aplicará prorrato, por lo que la ESU pagará el tiempo en el que efectivamente se encuentre activo el servicio.
- El costo del servicio mensual del soporte técnico nivel II deberá permanecer vigente durante el año 2021, por lo que en caso de que el servicio requiera ser ampliado antes del 28 de febrero de 2021, el costo del servicio mensual permanecerá vigente hasta el plazo que deba ser ampliado.
- El presupuesto oficial destinado para adelantar el presente proceso de selección es \$211.943.248 IVA incluido, por lo que las propuestas presentadas no podrán exceder dicho monto, so pena de rechazo.

Ver anexo No.8 Especificaciones técnicas.

#### 4. Presentación de la Propuesta:

##### 4.1. Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	<b>El jueves diecisiete (17) de diciembre de 2020 antes de las 02:00 pm</b>
<b>Plazo para presentar observaciones y/o</b>	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 5 de 55

<b>aclaraciones:</b>	<p>interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	<b>El lunes veintiuno (21) de diciembre de 2020 entre a las 08:00 am y las 09:00 am.</b>

#### 4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

#### 4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado presentará la propuesta a través de la página web de la Entidad, para hacerlo deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta. Tenga en cuenta las recomendaciones indicadas a continuación:

**4.3.1. Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 6 de 55

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.


- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

#### **4.4. Inscripción como proveedor:**

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 7 de 55

## 5. Preparación de la propuesta

### 5.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

### 5.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

### 5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

### 5.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

### 5.5. Moneda de la propuesta:

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos.

### 5.6. Anexo No. 9 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

### 5.7. Tratamiento frente al IVA:

De acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario numeral 20 se exceptúan del impuesto a las ventas la “adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

La reglamentación de este artículo está dada en los decretos 1078 de 2015 y 1412 de 2017 y de acuerdo a lo informado, el software que adquirirá la ESU se ajusta a la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; sin embargo de acuerdo con el concepto No. 017056 del 25 de agosto de 2017, “la exclusión en el impuesto sobre las ventas, recaerá excepcionalmente para la relación comercial al momento de la prestación del servicio por el proveedor al consumidor, en virtud de lo expuesto en el marco de referencia de arquitectura”, es decir esta exclusión dependerá de cada proveedor, ya que este deberá cumplir con los requisitos que trae el decreto en cuanto a la referencia de arquitectura, definidos por el Ministerio de las TIC, quien entregará o no la certificación al proveedor, razón por la cual se pueden encontrar proveedores que facturen IVA a la tarifa general por este producto y otros que no.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 8 de 55

Basado en lo anterior, será responsabilidad del oferente indicar en su propuesta, específicamente en el ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES, si la propuesta se encuentra gravada o exenta de IVA, y a cual porcentaje corresponde este tributo.

En todo caso, la ESU evaluará las propuestas antes de IVA, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los proponentes presentados.

## 6. Requisitos de participación

### 6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

#### 6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

**Nota:** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

#### Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

### 6.2. Requisitos habilitantes



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 9 de 55

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

**6.2.1 Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.

**6.2.2 Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

**6.2.2.1 Partner SolarWinds:** los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección deberán ser partner SolarWinds, para esto, con la propuesta, los oferentes deberán presentar certificación que así lo avale.

**6.2.2.2 Subcontratación de actividades:** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser presentado.

**6.2.2.3 Formulario de propuesta técnica:** los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso

**6.2.2.4 Ficha técnica:** los proponentes deberán adjuntar con sus propuestas las fichas técnicas del licenciamiento ofertado.

**6.2.2.5 Experiencia:**

Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, los cuales deben estar relacionados con el suministro de licencias SolarWinds. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 170 SMMLV. Esta experiencia deberá haber sido obtenida durante los últimos cinco (5) años, contados estos a partir del cierre del presente proceso de selección. No serán validos los certificados de experiencia que incluyan calificaciones negativas.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 10 de 55

- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 11 de 55

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

### **6.3. Documentos de la Propuesta:**

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 6.3.3.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.3.4.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 6.3.5.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- 6.3.6.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 6.3.7.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 6.3.8.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, el cual puede consultarse en el link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>
- 6.3.9.** Certificado que avale al proponente como Partner SolarWinds.
- 6.3.10.** Soportes experiencia: Documentos que soporten la experiencia requerida en el numeral 6.2.2.5 del presente pliego de condiciones
- 6.3.11.** Fichas técnicas del licenciamiento ofertado y del alcance del servicio a prestar.
- 6.3.12. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 13 de 55

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**6.3.13. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**6.3.14. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.3.15. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**6.3.16. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**6.3.17. Anexo No. 5- Formulario de propuesta técnica:** los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.

**6.3.18. Anexo No. 6 - certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL:** Aportar diligenciado el Anexo N° 6 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.

**6.3.19. Anexo No.7 – Garantías comerciales:** los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 14 de 55

#### **6.4. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### **6.5. Impuestos locales y/o departamentales:**

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087438 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA), que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### **6.6. Tasas y contribuciones:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

#### **6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

**6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 15 de 55

- 6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 6.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.8.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 6.8.6.** Cuando un oferente presente propuestas parciales.
- 6.8.7.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.8.8.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.8.9.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.10.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.8.11.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.12.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.8.13.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.8.14.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 16 de 55

como no presentada la oferta.

- 6.8.15.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.8.16.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 6.8.17.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.18.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.19.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 6.8.20.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 6.8.21.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 6.8.22.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 6.8.23.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 6.8.24.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### **6.9. Única Oferta**

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 17 de 55

#### **6.10. Ajuste económico:**

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

#### **6.11. Negociación directa:**

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

#### **6.12. Visitas:**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

### **7. Verificación y evaluación de propuestas**

#### **7.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

#### **7.2. Requisitos Técnicos:**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las condiciones técnicas indicadas en el numeral 6.2.2 del presente pliego de condiciones.

#### **7.3. Factores de Evaluación**

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor **antes de IVA** entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 18 de 55

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta **antes de IVA**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

#### **7.4. Corrección aritmética:**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

#### **7.5. Precios artificialmente bajos:**

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.


#### **7.6. Criterios de desempate:**

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado **con anterioridad** persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

#### **7.7. Terminación del Proceso:**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 19 de 55

proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

## 8. Condiciones generales del contrato

### 8.1. Objeto del contrato:

Derivado del presente proceso de selección serán celebrados dos contratos así:

- Contrato 1: Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- Contrato 2: Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

### 8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**


### 8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

### 8.4. Imputación Presupuestal:

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 4600087438 de 2020, celebrado con el Municipio de Medellín. Para el efecto se cuenta con el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 20 de 55

certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000889

#### **8.5. Titular destinatario:**

El titular de los bienes objeto de este proceso de contratación será el Municipio de Medellín, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600087438 de 2020.

#### **8.6. Plazo:**

**8.6.1. Plazo componente 1:** Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Plazo: Quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

**8.6.2. Plazo componente 2:** Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Plazo: Dos (2) meses, una vez se encuentre el software implementado y se encuentre aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin exceder el 28 de febrero de 2020.

El plazo del contrato de ninguno de los dos componentes podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, el cual para la fecha de publicación del presente proceso es el 28 de febrero de 2020.

En todo caso el plazo del contrato de ambos componentes podrá adicionarse antes de su vencimiento, mediante documento suscrito por las partes.


#### **8.7. Forma de pago:**

La ESU cancelará el valor del contrato así:

**Componente 1:** La ESU cancelará el valor del componente 1 mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**Componente 2:** La ESU cancelará el valor del componente 2 mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Prorrateo del servicio: para el servicio contratado en el componente 2 se podrá aplicar prorrateo, por lo que la ESU pagará únicamente el tiempo en el que efectivamente se encuentre activo el servicio.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 21 de 55

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

#### 8.8. Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

#### 8.9. Lugar de entrega y/o prestación del servicio:

La instalación del licenciamiento, así como el soporte técnico nivel II, será en el Municipio de Medellín o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### 8.10. Garantías Comerciales:


El licenciamiento a contratar estará cubierto por una garantía comercial de fabrica por un (1) año, cuyo alcance deberá ser indicado dentro del Anexo No.7 Garantías comerciales, del presente pliego de condiciones.

#### 8.11. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O el Municipio de Medellín**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Componente 1:</b> Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.		
<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 22 de 55

<b>Cumplimiento:</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio:</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
<b>Componente 2:</b> Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.		
<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento:</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio:</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal</b>	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### **8.12. Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **8.13. Cesión de contrato:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 23 de 55

#### **8.14. Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### **8.15. Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

#### **8.16. Indemnidad:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### **8.17. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 24 de 55

los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

**8.18. Confidencialidad:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

**8.19. Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la **ESU**. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

**8.20. Liquidación:**

El contrato de cada uno de los componentes será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

**8.21. Inhabilidades e incompatibilidades:**

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**8.22. Tratamiento de datos:**

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 25 de 55

de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

### **8.23. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.


Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

## **9. Notas**

- 9.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [cmolina@esu.com.co](mailto:cmolina@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- 9.2.** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a éste proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3.** Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: E-DEA, IT OC LATAM, TS4B, HADESYS. No obstante, podrán presentar propuesta aquellos interesados que cumplan las condiciones requeridas por la **ESU**.

## **10. Anexos**

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 26 de 55

**ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Formulario de propuesta técnica
- ✓ Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- ✓ Anexo No. 7- Garantías comerciales
- ✓ Anexo No.8 - Especificaciones técnicas.
- ✓ Anexo No. 9 – Matriz de riesgos

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 27 de 55

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto: “Servicio de licenciamiento Software SolarWinds y Soporte Técnico nivel II requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“Servicio de licenciamiento Software SolarWinds y Soporte Técnico nivel II requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”** presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 28 de 55


14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_  
**C. C. No.** \_\_\_\_\_  
**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**E-mail:** \_\_\_\_\_  
**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 29 de 55

**ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**

(Utilizar papel membrete, diligenciar únicamente las casillas sombreadas en gris)

<b>Componente 1: Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.</b> Observación: el precio del licenciamiento debe incluir el Hardware en sitio durante 1 año - 1 Server para aplicación y base de datos.			
PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICENCIAMIENTO (ANTES DE IVA)	
SolarWinds Network Performance Monitor SLX (unlimited elements - Standard Polling Throughput) - Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo de red de varios proveedores, Network insights para una visibilidad más exhaustiva, mapas inteligentes, NetPath y Perfstack para una sencilla detección y solución de problemas, escalabilidad más inteligente para entornos de gran tamaño, generación de alertas avanzadas		
SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer Module for SolarWinds Network Performance Monitor SLX- Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo del ancho de banda, alertas sobre el tráfico de la aplicación, análisis de trafico de red. Compatibilidad de conmutadores distribuidos de Vmware vSphere. Panel de análisis de desempeño, reconocimiento de aplicaciones avanzadas de NBAR2		
Subtotal componente 1:			
IVA (componente 1): _____			
Valor total componente 1:			
<b>Componente 2: Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.</b>			
<b>SOPORTE TÉCNICO NIVEL II</b>			
SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO MENSUAL (ANTES DE IVA)	PLAZO EN MESES	SUBTOTAL (ANTES DE IVA) (Componente 2)
Soporte técnico nivel II		2	
IVA (componente 2): _____			
Valor total componente 2:			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (ANTES DE IVA) (Componente 1+2):			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO) (Componente 1+2):			

Valor total en letras antes de IVA: \_\_\_\_\_


Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 30 de 55

### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 31 de 55

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>2</sup>)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 32 de 55

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_


FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

<sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 33 de 55

#### **ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 34 de 55

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA


**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 35 de 55

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_


	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 36 de 55

**ANEXO No. 5 - FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con CC \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección cuyo objeto es “Servicio de licenciamiento SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, especialmente las indicadas en el alcance del objeto y en el Anexo No.8 Especificaciones técnicas del proceso.

Para certificar el cumplimiento se anexa el alcance técnico del licenciamiento ofertado, así como el alcance del soporte técnico nivel II requerido dentro del proceso.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_  
**C. C. No.** \_\_\_\_\_  
**Dirección de correo** \_\_\_\_\_  
**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_  
**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 37 de 55

**ANEXO No. 6 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 38 de 55

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia


El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
**XXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 39 de 55

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I:       Nivel II:       Nivel III:       Nivel IV:       Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

**ANEXO No. 7 – GARANTÍAS COMERCIALES**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con CC \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que la garantía comercial de fabrica del licenciamiento ofertado, en caso de resultarnos adjudicado el contrato, ampara el siguiente tiempo y el alcance:

	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA (en años)	ALCANCE DE LA GARANTÍA
<b>1</b>	SolarWinds Network Performance Monitor SLX (unlimited elements - Standard Polling Throughput) - Licencia con un año de soporte de fabrica		
<b>2</b>	SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer Module for SolarWinds Network Performance Monitor SLX- Licencia con un año de soporte de fabrica		

Instrucciones de diligenciamiento:


En la casilla denominada “TIEMPO DE GARANTÍA” indique el tiempo de garantía que tiene cada equipo. En la casilla denominada “ALCANCE DE LA GARANTÍA” indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 41 de 55

### ANEXO No. 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción general: Software de Monitoreo SolarWinds (Capacidad 12000 dispositivos). Incluye: Módulo de Rendimiento de Red y Módulo para análisis de Tráfico de Red. Con licenciamiento ilimitado y vitalicio a nombre de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, suministro de servidor en sitio durante un año, soporte técnico de fabrica por un año y soporte técnico nivel II hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600087438 de 2020.

Alcance del servicio:

El alcance del servicio comprende el suministro, instalación y puesta en marcha del software de monitoreo SolarWinds, específicamente los módulos SolarWinds Network Performance Monitor -NPM y SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer – NTA. El licenciamiento requerido es vitalicio con soporte técnico Nivel II mensual, el cual se encontrará vigente hasta la duración del contrato interadministrativo No.4600087438 de 2020, el cual, para la fecha de publicación del presente proceso, termina el 28 de febrero de 2020.


El soporte técnico nivel II podrá prorrogarse en razón de los requerimientos que sean allegados a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Derivado del presente proceso de selección serán celebrados dos contratos así:

- Componente 1: Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- Componente 2: Servicio de Soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

El servicio a contratar comprende lo indicado a continuación:

PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
SolarWinds Network Performance Monitor SLX (unlimited elements - Standard Polling Throughput). Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo de red de varios proveedores, Network insights para una visibilidad más exhaustiva, mapas inteligentes, NetPath y Perfstack para una sencilla detección y solución de problemas, escalabilidad más inteligente para entornos de gran tamaño, generación de alertas avanzadas
SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer Module for SolarWinds Network Performance Monitor SLX. Licencia con un año de soporte de fabrica	Monitoreo del ancho de banda, alertas sobre el tráfico de la aplicación, análisis de trafico de red. Compatibilidad de conmutadores distribuidos de Vmware vSphere. Panel de análisis de desempeño, reconocimiento de aplicaciones avanzadas de NBAR2
Servidor	Hardware - 1 Servidor para aplicación y base de datos Nota: el proyecto requiere el suministro del equipo en sitio durante un año, contado a partir de la entrega del mismo.
Soporte técnico nivel II	Soporte mensual Nivel II 5x8

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 42 de 55

	<p>El contratista deberá brindar atención de las fallas e incidentes, migraciones, actualizaciones, transferencias de conocimiento que sean requeridas para el óptimo desarrollo del software.</p> <p>Servicio de entrenamiento: El proyecto requiere que el contratista implemente sesiones de transferencia de conocimiento para el equipo técnico designado, esto de manera remota.</p> <p>Desarrollo de proyectos especiales: Como valor agregado, previo análisis de viabilidad técnica - Paquete de 20 horas para desarrollos especiales: se requiere que el contratista, como valor agregado, brinde 20 horas para desarrollos especiales, lo cual quedará sujeto a viabilidad técnica.</p>
--	--

- Una vez se suscriba el contrato, el Contratista deberá designar el equipo de personas expertas en SolarWinds que acompañará la ejecución del contrato durante sus diferentes etapas.
- El contratista, una vez se suscriba el contrato, deberá presentar el cronograma de implementación, donde indique claramente las diferentes etapas del proyecto.
- El plazo estipulado para la implementación del software será de quince (15) días calendario.
- Garantía comercial: los módulos a contratar deberán estar cubiertos por una garantía comercial de fábrica de un (1) año.

#### 1. Definición del proyecto

El modelo de servicios se basa en el suministro del licenciamiento de las herramientas de monitoreo SolarWinds a perpetuidad, así como la implementación, personalización, puesta en marcha, transferencias de conocimiento y soporte técnico especializado para la solución de monitoreo y gestión de infraestructura tecnológica SolarWinds con los módulos que se describen en el presente documento.

Los servicios de apoyo técnico incluyen garantía de fábrica durante 12 meses, lo cual permitirá contar con todo el respaldo para el correcto funcionamiento y aprovechamiento de todas las funcionalidades de las herramientas.

Así mismo, se incluye dentro del servicio el soporte técnico nivel II, con lo cual se pretende contar con un servicio adicional para el óptimo funcionamiento y manejo del software.

#### 2. Descripción de la plataforma

Conforme a los requerimientos planteados e identificados, se tiene previsto implementar la plataforma de monitoreo de acuerdo a los requerimientos de análisis de disponibilidad de la infraestructura, centralización del monitoreo a nivel de detalle de elementos, discos, LUNs, arreglos, interfaces de datos, diagnóstico de fallas y control que se ha establecido cumpliendo las siguientes premisas para el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 43 de 55

dimensionamiento de las herramientas:

### 2.1 Orion Network Performance Monitor (NPM)

NPM es un monitor de redes e infraestructura de TI que ofrece monitoreo exhaustivo del rendimiento, administración de errores y disponibilidad de la red para garantizar que esta siempre esté funcionando con un rendimiento óptimo.

Gracias a una interfaz web innovadora y personalizable, Network Performance Monitor ofrece una vista unificada del rendimiento de miles de nodos e interfaces de red. Desde una única página web, puede analizar en detalle cualquier objeto monitoreado para ver qué es lo que está sucediendo en tiempo real y con análisis histórico.

La interfaz web de NPM ofrece vistas en tiempo real sobre el rendimiento de la red y estadísticas de disponibilidad, así como un monitoreo y un análisis detallados de los datos procedentes de routers, switches, servidores y otros dispositivos que permitan ICMP y SNMP en cualquier versión. Estos datos le alertan sobre condiciones de red deterioradas como tráfico lento, pérdida de paquetes o dispositivos dañados, y muestran el estado de la interfaz a lo largo del tiempo.

Con NPM también se pueden monitorear automáticamente y establecer alertas y acciones inteligentes sobre cualquier variable monitoreada como carga de la CPU y la utilización de la memoria, consumos de anchos de banda, errores, capacidad, latencias y jitters para los dispositivos de red. Gracias a la compatibilidad desde el primer momento con muchas marcas y sistemas operativos, NPM garantiza la facilidad en la recopilación y las alertas de las situaciones que podrían causar un tiempo de inactividad de la red o una degradación del rendimiento.


Algunas de las capacidades de la herramienta NPM se describen a continuación:

#### **Interfaz web intuitiva y personalizable**

NPM simplifica la detección y solución de problemas de red con una interfaz basada web personalizable, intuitiva y sencilla que permite entre muchas otras cosas:

- Simplificar la detección y solución de problemas con una interfaz basada en web interactiva.
- Administrar por excepción y enfocarse en resaltar problemas que atravesen umbrales predefinidos y/o basados en tendencias.
- Personalizar y ver los datos en gráficas, tablas, mapas y listas de los 10 elementos principales.

La interfaz basada en la web simple pero eficaz de Network Performance Monitor (NPM), ayuda al personal de redes e infraestructura a saber rápidamente si la red está experimentando un desempeño

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 44 de 55

deficiente, a identificar los errores, a diagnosticar los problemas de desempeño y a tomar acciones y decisiones.

NPM brinda adicionalmente una vista NOC lista para usar. Es perfecto para quienes les gusta ver más información sobre desempeño y disponibilidad de la red en sus pantallas.

### **Inspección profunda de paquetes y calidad experiencia en la red**

NPM permite obtener un resumen de las mediciones de rendimiento de la red y las aplicaciones utilizando inspección y análisis exhaustivos de paquetes e identificar rápidamente reducciones y cambios en el rendimiento de las aplicaciones y determinar si ha sido la aplicación o la red la que ha causado el cambio o la lentitud.

Los sensores de análisis de paquetes de SolarWinds capturan y analizan los paquetes de las interfaces para calcular las mediciones utilizadas en el monitoreo del rendimiento de las aplicaciones y estos sensores de análisis de paquetes de NPM permiten ver el estado de las aplicaciones en tiempo real y ayudan a identificar potenciales problemas de rendimiento de las aplicaciones, incluso antes de que los usuarios finales informen de ellos.

### **Monitoreo de hardware**


NPM permite obtener información rápida sobre el estado del hardware de red mediante el monitoreo y generación de alertas e informes sobre el estado de sensores clave de dispositivos, incluyendo temperatura, velocidad y estado de los ventiladores y estado de fuentes de alimentación, incluyendo seriales de los equipos monitoreados.

La interfaz basada en la web LUCID de NPM brinda información rápida sobre el estado del hardware de red para determinar rápidamente en dónde hay problemas potenciales. Además, NPM brinda reportes personalizados y listos para ser utilizados que permiten crear y distribuir informes de estado del hardware personalizables y automatizados.

### **Planificación de capacidad y proyección de uso de recursos**

Network Performance Monitor facilita la administración y optimización de la infraestructura de red mediante alertas sobre el agotamiento de la capacidad prevista basándose en mediciones clave tales como la utilización de ancho de banda, la utilización de la memoria, CPU, el espacio en disco, etc., permitiendo realizar:

- Planeación y alertas sobre la utilización y el agotamiento de la capacidad.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 45 de 55

- Crear alertas definiendo umbrales de utilización críticos y de advertencia.
- Prever cuándo se agotará la capacidad crítica basándose en los cálculos de uso máximo y promedio.
- Generar reportes individuales o globales de planes de capacidad de los recursos monitoreados.

### **Alertas inteligentes**

NPM permite configurar rápidamente alertas para eventos correlacionados, condiciones sostenidas y combinaciones complejas de los estados de los dispositivos. La supresión de alertas basadas en dependencias y topología permiten escalar de manera inteligente alertas para problemas verdaderamente críticos.

Igualmente permite configurar rápida y fácilmente sólidos motores de alertas personalizadas para responder a cientos de diferentes escenarios de red, incluidos múltiples chequeos de condiciones. Estas alertas de red ayudan a reconocer y corregir problemas antes de que los usuarios experimenten una degradación del desempeño o problemas de disponibilidad.

Gracias a las alertas para eventos correlacionados y condiciones sostenidas, NPM garantiza que no se reciban mensajes innecesarios. Además, NPM puede escalar automáticamente las alertas de red hasta que se resuelva el problema creando equipos de reacción con múltiples acciones de respuesta, incluyendo sonidos personalizados por PC, email, syslog, traps, ejecución de scripts, publicación en sitios web o comandos get y post y si se requiere, todas las acciones al mismo tiempo para responder a un evento crítico.


### **Monitoreo de enrutamiento**

NPM permite monitorear y alertar sobre rutas de red complejas y grandes, que incluye compatibilidad de los principales protocolos de enrutamiento como RIP v2, OSPF v2 y v3, EIGRP, BGP.

Este monitoreo permite detectar y monitorear la disponibilidad y el estado de enrutadores configurados para VRF y ver la información sobre tablas de sondeo (EIGRP, OSPF, BGP) e interfaces.

También permite ver tablas de enrutamiento, cambios de las rutas predeterminadas, transiciones BGP, caídas de protocolos y rutas adyacentes.

A medida que el tamaño y complejidad de la red varían, se torna más difícil monitorear, detectar y solucionar problemas relacionados con el desempeño y recuperar manualmente información de enrutamiento usando CLI consume tiempo y es una tarea propensa a errores, es por ello que NPM permite ver la topología de enrutamiento en una interfaz web personalizable y generar alarmas de acuerdo a los eventos que sean detectados.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 46 de 55

### **Estadísticas dinámicas de red y líneas base**

NPM permite calcular umbrales automáticos aprendiendo del comportamiento de la red monitoreada permitiendo obtener alarmas visuales e inteligentes para generar acciones que van más allá del correo electrónico, garantizando un mecanismo de alertas preciso mediante umbrales calculados basándose en tendencias de utilización de los recursos monitoreados.

### **Informes personalizables de disponibilidad y rendimiento**

El motor de informes avanzado de Network Performance Monitor (NPM) permite generar rápidamente informes personalizados que se pueden ver o imprimir en la web. Network Performance Monitor, con numerosos informes integrados, facilita la creación de informes sobre datos de desempeño por periodos concretos o por segmentos de red.

Adicionalmente, NPM permite personalizar los informes predeterminados para amoldarlos a las necesidades de cada entorno y automatizar las notificaciones de los informes para el equipo de dirección y así ofrecerles los datos relevantes que se requieren para tomar decisiones.

### **Grupos de servicio dinámicos**


NPM permite agrupar los dispositivos de red por prácticamente cualquier categoría y distribuirlos basándose en estados de nivel de servicio y desempeños de red por ubicación, centro empresarial, cliente, proveedor, o cualquier otro grupo personalizado que sea necesario.

Estos agrupamientos dinámicos permiten adicionalmente:

- Organizar dispositivos, interfaces, servidores y volúmenes en grupos y distribuya estados de nivel de servicio en todos los equipos de administración de infraestructura.
- Agrupar objetos por categorías, como ubicación o centro empresarial para que se pueda determinar de manera rápida el impacto de los problemas de red.
- Emparejar enlaces redundantes para determinar de manera rápida si uno está activo o ambos están inactivos.

### **Sondeo inalámbrico integrado**

Network Performance Monitor permite realizar el monitoreo de puntos de acceso autónomos y ligeros inalámbricos junto con los dispositivos conectados, lo cual quiere decir que se detectan las controladoras y los APs asociados para determinar disponibilidades, métricas de rendimiento, calidad

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 47 de 55

de señal a los usuarios conectados y SSIDs. Además, permite monitorear múltiples marcas por defecto como lo son Aruba®, Cisco®, Ruckus®, Motorola®, Meru Networks®, Aerohive® y Juniper®.

### **Monitoreo de multicast**

NPM permite realizar monitoreo del Multicast habilitado en las redes permitiendo entre otros, obtener métricas gráficas y de estado de:

- Grandes topologías de multicast.
- Mostrar información de multicast, información sobre rutas y sobre dispositivos en una única vista unificada.
- Ver topologías de multicast en una interfaz web personalizable.
- Generar alertas inteligentes basadas en errores de multicast.

### **Monitoreo avanzado para F5 BIG-IP**

NPM realiza monitoreo avanzado de balanceadores de carga F5, permitiendo tener visibilidad de la salud y desempeño de todos los componentes para la entrega de servicios y aplicaciones, incluyendo WideIPs, virtual servers o pool members y de esta manera visualizar todo el entorno de balanceo para la entrega de aplicaciones mediante dependencias y relaciones entre componentes.


### **NetPath**

Netpath de SolarWinds es una nueva funcionalidad diseñada específicamente para brindar análisis visual de todos los saltos que realizan las peticiones a servicios web, hacia servidores o aplicaciones, permitiendo ver todos los dispositivos, aplicaciones, redes y marcas en una única página de análisis muy fácil de interpretar. Netpath es más que un tracert gráfico, pues permite obtener latencias con históricos, disponibilidad de los servicios y tiempo real de las consultas, esto permite realizar pruebas de experiencia de usuario a nivel de red.

### **Vistas móviles para iPhone® y Android™**

NPM permite visualizar el desempeño de la red en navegadores web móviles conocidos, como iPhone, Blackberry y Android.

- Los periodos de mantenimiento.
- Monitoreo de desempeño VDI
- Detectar y solucionar problemas rápidamente con el monitoreo del desempeño de su Virtual Desktop Infrastructure (VDI).

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 48 de 55

- Monitoreo de almacenamiento
- Ver y corregir los problemas de almacenamiento de los volúmenes de clústeres compartidos y de los almacenes de datos.
- Línea de base dinámica
- Calcular dinámicamente los umbrales de referencia a partir del desempeño histórico.
- Reparar automática de alertas
- Automatizar las reparaciones con las acciones integradas activadas por umbrales de alerta.
- Utilizar informes predefinidos o crear informes personalizados que se ajusten a las necesidades.

## 2.2 Orion Netflow Traffic Analyzer (NTA)

Orion NetFlow Traffic Analyzer (NTA), permite capturar datos de flujos continuos de tráfico de red y convertir esos números en bruto en gráficos y tablas fáciles de interpretar que cuantifican exactamente cómo se utiliza la red corporativa, quién la utiliza y con qué fin.


Así mismo NTA permite realizar el análisis de tráfico de forma centralizada para obtener información puntual y de fácil interpretación para:

- Detectar posibles problemas potenciales rápidamente con las diez vistas principales, que vienen incluidas y listas para usar.
- Llegar hasta la raíz de los problemas de ancho de banda con una interfaz intuitiva y sencilla.
- Identificar a los usuarios más activos de la red y las aplicaciones principales para que se pueda conocer siempre quién está utilizando la mayor parte del ancho de banda.
- Obtener gráficos interactivos con una granularidad de visibilidad de un minuto para el diagnóstico rápido de los problemas del tráfico de red, picos de uso del ancho de banda y micro ráfagas de paquetes.
- Monitorear el ancho de banda de la red y los patrones de tráfico a nivel de la interfaz. Identificar qué usuarios, aplicaciones y protocolos consumen la mayor parte del ancho de banda.
- Señalar las direcciones IP de los usuarios más activos, almacenar y mostrar datos de flujo con una granularidad de visibilidad de hasta un minuto. Analizar los datos de Cisco® NetFlow, Juniper® J-Flow, IPFIX, sFlow®, Huawei NetStream™ y otros datos de flujo.

SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer (NTA) brinda un panel de análisis del tráfico de red en una sola página con capacidad de análisis en profundidad. Ver lo que está pasando con una vista rápida y analizar en profundidad las áreas problemáticas. Analizar patrones de tráfico, comprender el rendimiento de los dispositivos y ver cómo se consume el ancho de banda disponible.

Las funcionalidades mas sobresalientes se describen a continuación:



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 49 de 55

### **Compatibilidad con dispositivos de múltiples proveedores**

NTA permite analizar datos de NetFlow, J-Flow, sFlow, IPFIX y Huawei NetStream en dispositivos de Cisco Systems®, Extreme Networks®, HP®, Juniper, Nortel Networks® y cualquier dispositivo con SNMP y estos protocolos compatibles.

### **Uso del ancho de banda por aplicación**

NTA cuenta con capacidades avanzadas de asignación de aplicaciones que brindan información valiosa de cuáles aplicaciones están consumiendo más ancho de banda de la red.

Adicionalmente permite realizar la personalización de aplicaciones por puertos y direcciones destino con el fin de clasificar las aplicaciones de negocio de las aplicaciones de uso diferente.

### **Alertas de umbrales de ancho de banda**

Orion NetFlow Traffic Analyzer brinda una notificación instantánea de alertas, que incluye una lista de “usuarios más activos”, cuando una interfaz excede el umbral de uso del ancho de banda.


- Las notificaciones de alertas incluyen una lista de usuarios más activos y presentan formatos especiales para los dispositivos móviles.
- Presenta una alerta cuando la utilización del ancho de banda de la interfaz traspasa un umbral predefinido.

### **Generación de informes basada en flujos**

NTA permite crear informes de tráfico de red detallados con solo unos clics o programar automáticamente entregas semanales para el equipo de redes e igualmente permite:

- Crear flujos personalizados para datos de NetFlow, J-Flow, sFlow®, Huawei para Netstream™ y IPFIX.
- Aprovechar los múltiples informes listos para usar.
- Programar informes semanales para lograr entregas automáticas a la gerencia de TI.

### **Uso del ancho de banda por grupo de direcciones IP**

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 50 de 55

NTA permite realizar el análisis de tráfico de red con grupos de direcciones IP personalizadas, lo cual constituye una gran ayuda al momento de gestionar redes y de realizar análisis de tráfico específicos, permitiendo, además:

- Crear grupos regionales (por ejemplo: Nueva York, París, Roma, Singapur) para esclarecer cómo se está comportando su tráfico de red a nivel geográfico.
- Ver el uso del ancho de banda por departamentos (contabilidad, ingeniería, marketing, ventas).

Mediante los grupos de direcciones IP de NTA, se pueden designar múltiples intervalos de direcciones IP (incluso direcciones IP traslapadas) por ubicación, departamento o incluso por tipo de dispositivo como firewalls, enrutadores, switches y servidores. A través de los grupos de direcciones designadas de forma personalizada, se podrá saber si son los usuarios de Poughkeepsie o los dispositivos de Dinamarca los que están gastando el ancho de banda de la red WAN.

### **Análisis forense del tráfico de red**

Nuestro analizador del tráfico de red permite analizar en profundidad el tráfico de cualquier elemento mediante múltiples vistas para obtener una perspectiva de lo que está buscando permitiendo:

- Investigar y aislar el uso excesivo del ancho de banda de la red y el tráfico de aplicaciones inesperado.
- Ver el tráfico de NetFlow, J-Flow, sFlow<sup>®</sup>, IPFIX y Huawei para Netstream™ en periodos de tiempo específicos para diagnosticar qué sucedió durante un periodo de tiempo específico.
- Analizar el rendimiento de QoS por usuario, grupo, aplicación, país, protocolo, clase de servicio, ingreso/egreso, punto final, conversación o dominio.
- Adquirir visibilidad superior de la red mediante el almacenamiento del historial de datos de todas las conversaciones IP con una granularidad de visibilidad de un minuto.

### **Border Gateway Protocol (BGP)**

NTA permite configurar vistas personalizadas del tráfico de Internet para ISP y organizaciones a fin de comprender cómo se equilibra el tráfico entre los proveedores. Adicionalmente permite:

- Asignar el número AS a un nombre fácil de usar.
- Ver su resumen AS.
- Crear vistas de resúmenes filtrados para un AS o una conversación AS particular con Flow Navigator.

Con Border Gateway Protocol (BGP) de SolarWinds NetFlow Traffic Analyzer, se puede rastrear a través

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 51 de 55

de qué proveedor de servicio fluye el tráfico. Además, ver, renombrar y crear resúmenes personalizados para números AS ubicados en registros NetFlow v9 e IPFIX. O bien, capturar una vista AS específica para una fuente origen o interfaz de NetFlow particular de manera rápida y fácil.

### **Vistas de rendimiento de CBQoS**

NTA permite ver el tráfico de red segmentado mediante métodos de clase de servicio, medir la eficacia de las políticas CBQoS y cuantificar el consumo del ancho de banda por mapa de clases y permite adicionalmente:

- Medir la eficacia de las políticas CBQoS con niveles de tráfico pre y pos antes y después de la aplicación de las políticas por mapa de clase.
- Ver el tráfico de red segmentado mediante métodos de clase de servicio, como tipo de servicio o DSCP.
- Cuantificar el consumo del ancho de banda de las aplicaciones críticas de negocio.

Mediante NTA, se puede ver el tráfico de red segmentado por método de clase de servicio, como tipo de servicio o DSCP, garantizando que el tráfico crítico como voz y video se priorice, se esté consumiendo correctamente y no se reduzca. Mediante el monitoreo del ancho de banda de cada uno de los niveles de CBQoS críticos con granularidad de un minuto.

### **Se integra completamente a NPM**

NTA se integra con Orion Network Performance Monitor (NPM) a fin de brindar una solución unificada para el monitoreo del rendimiento de toda la red con vistas integradas que brindan una visibilidad completa a nivel de desempeño y análisis de tráfico permitiendo:

- Visualizar el tráfico de red y anticiparse a los problemas mediante los informes, las listas de los 10 principales, las tablas y los gráficos basados en la web intuitivos y conocidos de SolarWinds.
- Combinar la administración del rendimiento y el análisis del tráfico para comprender y optimizar el rendimiento de la red.

### **3. Definición del servicio**

Los componentes del servicio propuesto se describen a continuación:

- ✓ **Diseño de Requerimientos:** Mediante el diseño de requerimientos, se prevé realizar el levantamiento de información inicial para realizar el diseño de la solución, enfocada en aprovechar todas las funcionalidades de la plataforma SolarWind. El tiempo estimado de este servicio cuatro (4) horas. Dentro del diseño de requerimientos se destacan las siguientes actividades:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 52 de 55

- Interfaces: Las interfaces incluyen puertos de switches, Interfaces físicas, interfaces virtuales, sub-interfaces, VLANs y cualquier otro punto sencillo de tráfico de red. El número de interfaces típicamente es el más alto en la mayoría de redes.
  - Nodos: Los nodos incluyen dispositivos completos, por ejemplo, enrutadores, switches, servidores, access points y módems.
  - Volúmenes: Los volúmenes son iguales a las unidades lógicas que se monitorean en las redes.
  - Dispositivos: Son los equipos que serán administrados y que normalmente componen una red. Algunos de los dispositivos que se pueden monitorizar incluyen enrutadores, switches, concentradores VPN, wireless access points, firewalls, balanceadores de carga y servidores de Internet; también se pueden administrar inventarios de servidores basados en Windows®.
- ✓ Personalización Usuarios: Esta actividad hace referencia a la definición de usuarios administradores, supervisores o de usuarios con limitaciones de acceso a componentes o áreas que se monitorizan. Para ellos se tiene en cuenta:
- Usuarios
  - Roles
  - Vistas
  - Permisos
- ✓ Personalización de Alarmas: La personalización de alarmas hace referencia a la configuración de alarmas básicas y avanzadas que, de acuerdo con su criticidad ejecuten acciones de acuerdo con:
- Estatus
  - Consumo de interfaces
  - Consumo de CPU
  - Capacidad de volúmenes
  - Generación de acciones (envío de email, ejecución de scripts, ejecución de sonidos de alarmas, escalamientos, alertas inteligentes, entre otras).
- ✓ Generación de Reportes: Con el fin de obtener el mayor desempeño de la plataforma SolarWinds Orion que en la actualidad se tienen implementada, existen informes predeterminados y que se pueden personalizar para ser enviados o publicados en línea con el fin de realizar mediciones, tomar acciones y que pueden influir en la toma de decisiones para la mejora y optimización de la infraestructura que está siendo monitoreada. Para ello se realizará la configuración y personalización para:
- Generación de Reportes

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 53 de 55

- Reportes Personalizados
  - Reportes Web
  - Reportes de Envío Automático
- ✓ Dashboards: La configuración y personalización incluye la creación de dashboards para la generación de mapas de servicio e indicadores críticos de la infraestructura para que estos sean consultados por los usuarios de las herramientas.
  - ✓ Migraciones: El modelo de servicios contempla la asistencia para migraciones de aplicación y base de datos en caso de que sean requeridas durante la vigencia del contrato.
  - ✓ Optimización: Dentro de los alcances del servicio propuesto se encuentra la revisión de la plataforma de forma periódica con el fin de brindar las mejores prácticas para la optimización de la en términos de rendimiento.
  - ✓ Desarrollo: Con el fin de personalizar informes, vistas o integraciones que no se encuentren disponibles por defecto en las herramientas SolarWinds, la presente oferta contempla 20 horas de desarrollo adicionales al proceso de implementación.

### 3.1 Soporte técnico y servicios profesionales

Se relacionan a continuación las características del servicio:

- Soporte en sitio y remoto para atención a fallas de los componentes de software de la plataforma con personal certificado por SolarWinds y con experiencia comprobada en las labores de diseño, soporte, mantenimiento e instalación de la plataforma SolarWinds Orion.
- Mantenimiento correctivo ilimitado remoto de fábrica
- Mantenimiento preventivo ilimitado remoto de fábrica
- Soporte telefónico ilimitado de fábrica
- Programación de actualizaciones de software

### 3.2 Exclusiones

No se Incluye en la Presente Oferta:

- Adecuaciones físicas y/o eléctricas.
- Cables y/o accesorios.
- Medios físicos para instalación de software.
- Operación de la herramienta y monitoreo directo de la infraestructura.
- Reportes o vistas que involucren desarrollos adicionales que superen 5 horas de desarrollo.
- Soporte sobre infraestructura de servidores, sistemas operativos o bases de datos de forma

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 54 de 55

directa.

- Soporte a desarrollos o integraciones implementadas por terceros.
- Servicios de atención en sitio. En caso de requerirse este tipo de servicio, se realizará la cotización correspondiente.

Es responsabilidad de SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA:


- Suministrar toda la información necesaria para el desarrollo del presente proyecto,
- Garantizar los permisos de acceso a los ingenieros a los diferentes servidores involucrados en la plataforma de monitoreo SolarWinds con acompañamiento del personal encargado por parte de Secretaría.
- Garantizar las adecuaciones físicas, de conectividad y/o eléctricas requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de monitoreo SolarWinds.
- Asignar un administrador para la herramienta, encargado de realizar las actividades rutinarias de respuesta a requerimientos de monitoreo, generación de alarmas, reportes y vistas. En la presente oferta se prevé realizar la transferencia de conocimiento al personal encargado de administrar la herramienta.

#### 4. Requerimientos

- Es necesario que, para el funcionamiento de las herramientas SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, active el protocolo SNMP en los arreglos que no sean monitoreados por el módulo SRM y en los dispositivos de red que se deseen monitorear.
- Brindar acceso vía VPN a los servidores asignados a la plataforma de monitoreo en caso de requerir soporte inmediato a requerimientos.
- Realizar las configuraciones de acceso Web para usuarios.
- Asignar un administrador de la plataforma de monitoreo.

#### 5. Garantía

- No cubre software o equipos no suministrados o los daños sobre los equipos o elementos suministrados por terceros.
- La garantía de los servicios suministrados es de 12 meses a partir de la puesta en marcha y recepción a satisfacción de estos.
- El licenciamiento de la plataforma de monitoreo SolarWinds tendrá las versiones más recientes liberadas por el fabricante, así como las actualizaciones que el fabricante realice con soporte técnico de fábrica de nivel 3 durante la vigencia del contrato.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 55 de 55

**ANEXO No.9 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REM (REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)